

TASTY MEDIA



CONVENIO DE PASANTÍAS CELEBRADO ENTRE TASTY CONCEPTS SAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ

Entre los suscritos, a saber: **LUZ AMPARO FAJARDO URIBE**, mayor de edad y domiciliaria de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35'404.224 de Zipaquirá, obrando en su calidad de Decana de la **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -SEDE BOGOTA**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 041 de fecha 5 de junio de 2018 y con Acta de Posesión No. 149 del 15 de junio de 2018, debidamente facultada para la suscripción del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, representando a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT. 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No. 26-85, Ed. Uriel Gutiérrez, en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA FACULTAD**, por una parte, y por la otra, **BIBIANA QUINTANA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.915.841 de Bogotá, representante legal de **TASTY CONCEPTS SAS**, en su calidad de Gerente, con NIT. 900224340-6, constituida mediante Cámara de Comercio 01811417, como una compañía editorial; **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS**, previa las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.– El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **TASTY CONCEPTS SAS** y la **FACULTAD**, para la realización de pasantías académicas de pregrado de los programas curriculares de la **FACULTAD**, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de la **FACULTAD**.

PARÁGRAFO: la **FACULTAD** y **TASTY CONCEPTS SAS** entienden la pasantía universitaria como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante la carrera, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO.– El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, la modalidad de vinculación establecida no generará ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre los estudiantes y la **FACULTAD**, ni entre estos y **TASTY CONCEPTS SAS**.



TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

3.1. DE LA FACULTAD: 3.1.1. Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a ser en **TASTY CONCEPTS SAS**, de conformidad con las necesidades **TASTY CONCEPTS SAS** señaladas en un documento suscrito con anterioridad al inicio de cada uno de los semestres académicos, documento que formará parte integral de este convenio y para efectos del mismo se denominará "Términos de Referencia". 3.1.2. Presentar los aspirantes preseleccionados a **TASTY CONCEPTS SAS** con al menos quince (15) días hábiles de anticipación al inicio del periodo de pasantía. 3.1.3. Asignar el número de estudiantes por semestre académico que sea acordado con **TASTY CONCEPTS SAS**. 3.1.4. Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por la **FACULTAD** y aprobados por **TASTY CONCEPTS SAS**, un Acta de Compromiso, que hará parte integral de este convenio, donde se determine de manera específica las actividades a realizar durante el periodo de pasantía, su término de duración y las obligaciones que contrae en virtud de la misma. Este documento se suscribirá semestralmente, y debe incluir el nombre completo de los estudiantes que realizarán su pasantía, la Unidad Académica Básica a la cual pertenecen, su programa curricular, y el visto bueno, por un lado, del Consejo de Facultad de la **FACULTAD** y, por otro, del coordinador de pasantías asignado por **TASTY CONCEPTS SAS**. 3.1.5. Garantizar a **TASTY CONCEPTS SAS** la permanencia de los estudiantes en pasantía en el número asignado y durante la totalidad del periodo de pasantía. La ausencia de estudiantes o la inexistencia de cupos para su ubicación no generarán la terminación del presente convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos. 3.1.6. Informar **TASTY CONCEPTS SAS** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la pasantía, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables. 3.1.7. Supervisar el desarrollo de las pasantías convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la pasantía que desarrollan. 3.1.8. Designar, a cada pasante, un docente de la **FACULTAD** como coordinador de pasantía. 3.1.9. Entregar a **TASTY CONCEPTS SAS** el formato de evaluación de desempeño de los pasantes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio. 3.1.10. Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada en el mismo.

3.2. DE TASTY CONCEPTS SAS: 3.2.1. Informar a la **FACULTAD** con anterioridad al inicio de las actividades propias de la pasantía, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para efectos del presente convenio como "Términos de Referencia". 3.2.2. Seleccionar los estudiantes que realizarán las pasantías universitarias requeridas, a partir del listado de preseleccionados presentados por la **FACULTAD**. 3.2.3. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos establecidos **TASTY CONCEPTS SAS** en sus manuales operativos. 3.2.4. Brindar colaboración a través de un profesional de **TASTY CONCEPTS SAS** la asesoría académica que requiera la pasantía convenida. 3.2.5. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por la **FACULTAD**. 3.2.6. Vincular al estudiante mediante la modalidad de "Convenio de Pasantía"; bajo esta modalidad, el estudiante realizará sus labores con una regulación de carácter académico. **PARÁGRAFO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio **TASTY CONCEPTS SAS** podrá o no otorgar a los estudiantes ayudas en dinero o en especie como reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y alimentación, sin que dichas sumas constituyan en forma algún pago de salarios o prestaciones sociales. 3.2.7. Permitir a la **FACULTAD** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde estas



se desarrollen. **3.2.8.** Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por **TASTY CONCEPTS SAS**. **3.2.9.** Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4. *Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales*, Numeral 2, Literal d, del Decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Acuerdo 016 de 2011, modificado por el Acuerdo 098 de 2015 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, **TASTY CONCEPTS SAS** se compromete a afiliarse y cubrir los gastos al sistema de riesgos profesionales ARL de los estudiantes que sean seleccionados para adelantar actividades de pasantía académica. **3.2.10** Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por **TASTY CONCEPTS SAS**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.- Para el desarrollo de pasantías universitarias en el marco del presente convenio, los estudiantes deberán: **4.1.** Cursar programas de estudio en los cuales se plantee la realización de una pasantía universitaria como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa. **4.2.** Cumplir los requisitos establecidos por la **FACULTAD** para el desarrollo de la pasantía. **4.3.** Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por **TASTY CONCEPTS SAS** en el formato *Términos de Referencia*, que hace parte integral del presente convenio. **4.4.** Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico y administrativo establecidos por **TASTY CONCEPTS SAS**. **4.5.** Cumplir los horarios establecidos por **TASTY CONCEPTS SAS** para realizar la pasantía. En todo caso, la programación de horarios para la pasantía no podrá interferir en el desarrollo y cumplimiento de las demás actividades académicas del estudiante, es decir de aquellas que haya inscrito oficialmente como carga académica en el semestre. **4.6.** Actualizar, en cada periodo académico, su póliza de accidentes personales estudiantiles, la cual según lo estipulado en el Parágrafo 1 del Artículo 14 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, podrá emplearse para el amparo y cubrimiento de accidentes. **4.7.** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de la **FACULTAD** y mantendrán con **TASTY CONCEPTS SAS** una relación de pasantía académica. **4.8.** Mantener confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar información de **TASTY CONCEPTS SAS** o del personal vinculado a éste, que lleguen a conocer en desarrollo de la pasantía. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes y determinará la terminación de las pasantías. **4.9.** Aplicar sus conocimientos técnicos en el desarrollo de los Planes de Mejoramiento diseñados por la empresa donde se realizan las pasantías así como en las demás labores que se les asignen, observando siempre un comportamiento ético.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas acarreará para el estudiante las sanciones que la **FACULTAD** determine conforme al procedimiento vigente en la Universidad Nacional de Colombia para tal fin, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a la pasantía, siempre y cuando se contemple en el Reglamento de Prácticas de los Estudiantes de la Facultad o en el Acuerdo 008 de 2008, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, *“por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas”*.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FACULTAD** será responsable de informar a los estudiantes seleccionados sobre todos y cada uno de los aspectos citados en la presente cláusula.



PARÁGRAFO TERCERO: TASTY CONCEPTS SAS podrá pedir que se excluya a un estudiante del programa cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula, caso en el cual se requerirá el envío de una carta a la **FACULTAD** explicando los motivos para solicitar la exclusión.

QUINTA. NÚMERO DE PASANTES. - El número de estudiantes por cada semestre académico será acordado por las partes teniendo en cuenta la disponibilidad en cada programa de estudios y las necesidades de **TASTY CONCEPTS SAS**.

SEXTA. SUPERVISIÓN. - La **FACULTAD**, a través del coordinador de pasantías designado por cada Comité Asesor de Carrera, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los pasantes, para lo cual **TASTY CONCEPTS SAS** brindará toda la colaboración que sea requerida.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN ACADÉMICA. - La **FACULTAD**, a través del Coordinador de pasantías, solicitará al **TASTY CONCEPTS SAS** la evaluación del desempeño del pasante durante la pasantía de acuerdo con el formato establecido por la **FACULTAD**, dentro de los parámetros normativos vigentes establecidos en los estatutos de la Universidad Nacional de Colombia. Dicha evaluación será entregada a la **FACULTAD** para que sea tenida en cuenta, de haber, en la asignación de la nota definitiva de la pasantía, nota que será asignada por la **FACULTAD**.

OCTAVA. DURACIÓN DE LA PASANTÍA. - La duración de cada pasantía será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante, en el calendario académico fijado por la Secretaría de Sede de la Universidad Nacional de Colombia y en las necesidades de **TASTY CONCEPTS SAS**.

NOVENA. COORDINACIÓN. - Cada una de las partes nombrará un coordinador que será responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades y de la presentación de los informes de desarrollo del presente acuerdo.

El coordinador por parte de la **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ** será **RODOLFO SUÁREZ ORTEGA**, profesor del Departamento de Lenguas Extranjeras, o quien asuma sus funciones de manera temporal o permanente.

El coordinador por parte de **TASTY CONCEPTS SAS**, será **ALEJANDRO ORTIZ**, en su calidad de **COORDINADOR DE PROYECTO**, o quien ejerza sus funciones de manera temporal o permanente.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los resultados inéditos que surjan con ocasión del desarrollo y ejecución de las actividades de este convenio se registrarán en todo caso por las normas de derechos de autor vigentes en Colombia y las normas internacionales sobre el mismo tema. Tratándose de trabajos de grado y tesis de los estudiantes de la **FACULTAD**, se aplicará el Acuerdo del Consejo Académico No. 035 de 2003. Asimismo, las partes manifiestan que para efectos de la titularidad de los derechos patrimoniales causados dentro de las actividades del presente convenio sobre los resultados de los mismos e incluso sobre cualquier obra que se llegue a crear, su disposición, transformación, difusión, fijación, divulgación o comunicación, entre otros, de las investigaciones o sus resultados u obras creadas con motivo o dentro del desarrollo del presente convenio, la **FACULTAD** y **TASTY CONCEPTS SAS** serán titulares de los derechos patrimoniales de autor en proporción a los aportes realizados por cada una de ellas.



DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio tendrá un periodo de duración de cinco (5) años prorrogables mediante acuerdo escrito emanado de las partes, antes de su vencimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN. -El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos: **10.1.** Vencimiento del plazo pactado para el convenio o cualquiera de sus prórrogas. **10.2.** Mutuo acuerdo. **10.3.** Aviso escrito de una de las partes a la otra, con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. - Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS. - El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO.- Se fija como domicilio contractual del convenio la ciudad de Bogotá D. C., para la **FACULTAD** la Carrera 30 No. 45-03 y **TASTY CONCEPTS SAS** en la Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL. - En todas las acciones derivadas del presente acuerdo y de los subsecuentes acuerdos específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción del acuerdo interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con las instituciones

firmantes.

DÉCIMA OCTAVA. NO EXISTENCIA DEL REGIMEN DE SOLIDARIDAD. - No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este acuerdo, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo y los compromisos adquiridos en los convenios específicos.



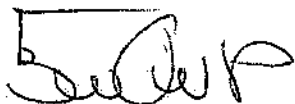
DÉCIMA NOVENA. CESIÓN. - Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

VIGÉSIMA. CONDICIONES FINANCIERAS. - Las Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente acuerdo y si es necesario, solicitarán esos medios a organismos que fomenten la investigación. La firma del presente acuerdo no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución no requiere trámite adicional. Para constancia se firma en dos (2) originales de igual tenor en Bogotá D. C.,

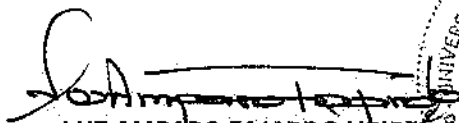
POR TASTY CONCEPTS SAS

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**



BIBIANA QUINTANA
Representante Legal

Fecha:



LUZ AMPARO FAJARDO URIBE
Decana

Fecha: 18 DIC 2018

